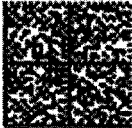


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META

NT 00708

ID. 204921



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados de los señores: **HERMES CAICEDO TORO** (Q.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **6.655.873**, **NORMA JOHANNA CAICEDO MARTÍNEZ** (Q.P.D.), quien en vida se identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.858.950**.

Villavicencio, 04 de noviembre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RT 0100 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025: “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”**, respecto del predio el predio reclamado denominado “Casa lote134”, ubicado en la vereda Bonanza del municipio de Mapiripán, en el departamento de Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 236-83266 y la cédula catastral No. 503250001000000070107000000000, con un área georreferenciada de ochenta y nueve punto veinte metros cuadrados (89.20 m2), y distinguido con el **ID. 204921**.

PROFUNDOS A TENDIDOS CALIFICACIONES POR MATRÍCULA INMOBILIARIA, ESCRITOS PORQUESE TENDIDOS DE número de celular 3209269876 a la señora [REDACTED]. En dicha llamada se le solicitó a la señora [REDACTED] aportar el certificado de defunción del señor Hermes Caicedo (fallecido) y la señora Norma Johana (fallecida) y documentos de identificación de identidad de su núcleo familiar. Dichos documentos fueron aportados a través del WhatsApp el día 15/08/2025. Los cuales se adjuntan.

En virtud de lo anterior el Director Territorial de Meta de la UAEGRTD,

RESUELVE

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a [REDACTED] identificadas con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] y al señor Hermes Caicedo Toro (Q.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 6655873, como titulares de derechos a la restitución en calidad de ocupantes del predio reclamado denominado “Casa lote134”, ubicado en la vereda Bonanza del municipio de Mapiripán, en el departamento de Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 236-83266 y la cédula catastral No. 503250001000000070107000000000, con un área georreferenciada de ochenta y nueve punto veinte metros cuadrados (89.20 m2), el cual se identifica en la sección 9 de esta resolución. Asimismo, se inscribirá al núcleo familiar de las personas referidas en precedencia, como se encuentra en la sección 10.3 de la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] Norma Johanna Caicedo Martínez (Q.P.D.), quien en vida se identificada con cédula de ciudadanía No. 1121858950, en calidad de legitimados del causante Hermes Caicedo Toro (Q.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 6655873, ocupante del predio reclamado denominado “Casa lote134”, ubicado en la vereda Bonanza del municipio de Mapiripán, en el departamento de Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 236-83266 y la cédula catastral No. 503250001000000070107000000000, con un área georreferenciada de ochenta y nueve punto veinte metros cuadrados (89.20 m2).

TERCERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a [REDACTED] identificadas con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] como legitimados de Norma Johanna Caicedo Martínez (Q.P.D.), quien en vida se identificada con cédula de ciudadanía No. 1121858950, en relación con el predio reclamado denominado “Casa lote134”, ubicado en la vereda Bonanza del municipio de Mapiripán, en el departamento de Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 236-83266 y la cédula catastral No. 503250001000000070107000000000, con un área georreferenciada de ochenta y nueve punto veinte metros cuadrados (89.20 m2).

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 01008 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.15.1.5.1. del Decreto 1071 de 2015, establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre los años 2002-2006.

QUINTO: Notificar la presente resolución a la persona solicitante en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición, ante el mismo funcionario que proferió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 ídem.

SEXTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.15.1.4.5. del Decreto 1071 de 2015, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, corrija la anotación No. 2 del folio de matrícula No. 236-83266, teniendo en cuenta que lo ordenado mediante la RT 1415 del 29 de agosto de 2017 fue la inscripción de la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º de la misma norma y no el ingreso en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como por error quedó consignado el citado folio.

Una vez corregido lo anterior, ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.15.1.4.5. del Decreto 1071 de 2015, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación cancele en el folio de matrícula No. 236-83266, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º de la misma norma.

Así mismo que, en el término referido, se inscriba en el folio precitado el ingreso en el RTDAF del predio objeto de la presente resolución, de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015.

Iguientemente, ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín que corrija el área, linderos y coordenadas, conforme a la identificación realizada en el acápite noveno del presente acto administrativo.

SÉPTIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. Una vez ejecutoriado, procédase al archivo de la solicitud objeto de estudio.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025


ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META

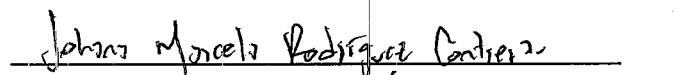
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web a los herederos determinados e indeterminados de los señores: **HERMES CAICEDO TORO (Q.P.D.)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **6.655.873**, **NORMA JOHANNA CAICEDO MARTÍNEZ (Q.P.D.)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **1.121.858.950**.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su des fijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co y/o atencionalciudadano@urt.gov.co.

Se publica al 04 de noviembre de 2025.


JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 04 de noviembre de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (04,05, 06, 07 y 10 de noviembre de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

Johana Marcela Rodríguez Contreras
JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 10 de noviembre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm

Johana Marcela Rodríguez Contreras
JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

